

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014**

En Santa Cruz de Mudela, a 10 de octubre de 2.014, siendo las ocho horas, treinta minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Álvaro Fernández Gracia, D^a. Yolanda Vacas Corredor y D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA, correspondiente a la sesión convocada para el 6 de octubre de 2014, para la que fueron citados en tiempo y forma oportuna,

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y el Sr. Interventor **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 22.09.14 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.-Visto el escrito presentado por **D.J.T.B.**, solicitando de manera excepcional ser incluido en la Bolsa de Peones con la documentación que aporta y que motivó su exclusión en 2013, al no poderse presentar a la última convocatoria por motivos justificados, hallándose en la actualidad sin ningún tipo de prestación.

Visto el informe emitido por los servicios sociales municipales sobre situación actual del Sr. T

La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito y acuerda que se incluya su solicitud y documentación en la Bolsa de Peones para su valoración por motivos justificados.

2º.- Por parte del **D^a DM.LL.C.** en representación de **Balneario Cervantes** se presenta escrito en el que se pone de manifiesto la queja por la carestía del agua y el esfuerzo que está haciendo la empresa para salir adelante en estos tiempos de crisis, pidiendo que se revise el precio de agua para esa actividad en concreto como consumidores obligados que son y como están haciendo en otros municipios para actividades singulares y que no se le penalice como si hicieran uso indebido del agua, ya que su empresa cuenta con los suficientes mecanismos de control y además practican una política medioambiental de uso riguroso y racionalizado del agua.

La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito presentado y le informa que las nuevas tarifas han sido aprobadas recientemente con la modificación de la Ordenanza Fiscal, en la que se ha diferenciado el consumo domiciliario del industrial, tanto en los m³ de sus tramos como en el importe de los mismos. Por lo tanto cualquier cambio a realizar de igual manera se tiene q hacer a través de una modificación de ordenanza fiscal, cosa que este año ya no es posible, pues las nuevas tasas forman parte de los ingresos del estudio económico de explotación que ha servido de base para la licitación del contrato de gestión de servicio del ciclo integral del agua que se ha firmado en agosto de 2014.

3º.- Por parte del **D^a DM.LL.C.** en representación de **Balneario Cervantes** se presenta escrito informándonos que en el mes de julio y debido a una avería en sus instalaciones que no daba la cara al exterior y por tanto desconocías, se les giró un recibo por importe 10.289,90 €, que fue devuelto por considerarlo como un error de

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014**

facturación. Más tarde al investigar, se descubrió la avería y se solucionó a últimos de julio, dado que los importes del segundo y tercer trimestre arrojan una cantidad a la que esa empresa no puede hacer frente, solicitando por ello se emita un nuevo recibo con la media del consumo real del balneario más un porcentaje por dicha avería que además de fortuita fue ajena a nuestra voluntad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar a la Sra. LL., que la Ordenanza fiscal no regula la tasa por avería, motivo por el que se aplica la lectura real. No obstante se va a contactar con la empresa que emitió la factura para intentar negociar alguna solución.

4º.- Por parte de **Aquona**, en Ciudad Real, se presenta informe respecto a los vertidos detectados a la red de saneamiento, que tras seguimiento e inspección de las arquetas no han dado ningún fruto, ya que las arquetas revisadas sólo presentaban un vertido de escaso caudal y baja carga, perfectamente asimilable al agua residual de origen urbano.

La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del informe.

5º.- Desde los **Servicios Periféricos de Agricultura en Ciudad Real** se nos remite escrito en relación a la posibilidad de que la Consejería de Agricultura en Ciudad Real pueda obtener fondos del FEADER, en nuestra provincia para destinar a dar cohesión a las zonas rurales mediante la ampliación y mejora de infraestructuras relacionadas con los accesos, la comunicación vial y la señalización de los municipios, en concreto, la obra debe consistir en el acondicionamiento de caminos que unan núcleos de población. Para ellos se precisa financiación ajena que completen las aportaciones de la Consejería, señalando que la cantidad aportada por los Ayuntamientos es aproximadamente de un 40% del coste total de la actuación. Para lo que se deberá enviar solicitud previo acuerdo firmado por los Alcaldes de los dos Ayuntamientos, con compromiso de aportación junto a Memoria valorada

A la vista del contenido, la Junta de Gobierno Local se da por enterada y el Sr. Debiendo el Sr. Alcalde contactar con el Alcalde del otro municipio, para decidir al respecto.

6º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la remisión por parte de los **Servicios Periféricos de Sanidad y Asuntos Sociales**, de la ficha económica sobre cuantías de la propuesta provisional favorable de la subvención a nuestro Ayuntamiento para la ejecución de proyectos de integración Social.

7º.- Visto el escrito presentado por **Hotel Casa Palacio** de esta localidad, en el que se manifiesta que el pasado 2 de julio, con motivo de la visita de la Sra. Cospedal y con el evento celebrado en ese Hotel por dicho motivo, se produjo una confusión en la administración de esa empresa y no por parte del Ayuntamiento como se mal interpreta en el nº 65 del periódico La Voz del pueblo, teniendo constancia de este error el grupo político PVISCM.

La Junta de Gobierno agradece el gesto de reconocimiento público del error cometido por dicha empresa.

8º.- La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido del escrito remitido por **FCC Aqualia** sobre la petición de **D.L.M.A.** sobre verificación del contador instalado en su vivienda, informándonos de que el titular está avisado para su recogida.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014**

9º.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Resolución del TACRA por la que inadmite el recurso especial interpuesto por contra el acuerdo de adjudicación del contrato de gestión del servicio público del Ciclo integral del agua,

10.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la entrega en registro de entrada de 7 de octubre de 2014 nº 3220, de la documentación correspondiente al proyecto de POM, formado por la toda la Normativa urbanística y el Informe de Sostenibilidad Ambiental, a los efectos de su sometimiento a Información Pública, informes sectoriales y concertación administrativa.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Se da cuenta de la instancia presentada por **D.JM.R.N.**, vecino de la localidad y titular de la **licencia nº 2 de actividad de Autotaxi** de nuestra localidad, en la que aporta la matrícula del nuevo vehículo para el que se le autorizó el cambio en Junta de Gobierno Local de 25.07.14 (**Dacia Lodgy 1.5 dCi 110 cv y nº de bastidor: UU1JSDBC651580950**) a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar el cambio de vehículo para ejercer la actividad sometida a **Licencia de Autotaxi nº 2** de esta localidad, al vehículo matrícula **3762 HZP**, modelo **Dacia Lodgy 1.5 dCi 110 cv y nº de bastidor: UU1JSDBC651580950**, para cinco plazas incluido el conductor.

2.º- Por parte del **Colegio La Inmaculada** se solicita autorización para utilizar la vía pública el próximo 22 de octubre con motivo de los actos conmemorativos de la canonización de "Santa Carmen Sallés", a la vez que les invita a los mismos.

La Junta de Gobierno agradece la invitación y acuerda por unanimidad autorizar la utilizar la vía pública, dando cuenta de ello a la Policía Local y a los Operarios de Servicios Múltiples, a los efectos oportunos.

3º.- Visto el escrito presentado por **D. J.G.V.**, en representación de **Zurich**, solicitando la escisión de tasas municipales por la ocupación de la explanada del parque para realizar una campaña de protección antilluvia para los vehículos de la localidad, considerando que se trata de un servicio público para todos los vehículos de la población.

La Junta de Gobierno acuerda denegar su petición, reiterándose en que deberá comunica los metros de ocupación para expedir la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública.

4º.- Se da cuenta de la instancia presentada por **D.PM.M.R.**, domiciliado en Almuradiel, solicitando puesto fijo de venta de textiles en el mercadillo de esta localidad.

Vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero: Conceder licencia de ocupación de suelo público para instalación de un puesto ambulante de venta de Textiles en el Mercadillo municipal, **puesto nº 51 a favor de D.PM.M.R.** con una ocupación de **5 metros**, para los martes en horario de 7,00 a 14 horas.

Segundo.: La Licencia se concede **con carácter personal e intransferible** para plazo semestral de enero a junio y de julio a diciembre, con este detalle:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014**

- Para las concedidas durante el primer semestre del año, el pago de la tasa deberá realizarse del 1 de noviembre al 31 de diciembre del año anterior.
- Para las concedidas en el segundo semestre del año, el pago de la tasa deberá realizarse del 1 de mayo al 30 de junio del mismo año.

5º.- Por parte de **D. JR.M.T.**, vecino de la localidad, se presenta instancia solicitando ampliación de 2 metros del puesto de mercadillo que ostenta en la actualidad (nº 50).

La Junta de Gobierno acuerda denegar dicha petición ya que el espacio a ocupar corresponde al puesto nº 51 que ya ha sido adjudicado.

6º.- Se da cuenta de la solicitud de arreglo del acerado de la Calle Gloria a la altura de los números 3 y 5, presentada por **Dª J.de L. R.**, que se ha levantado por la mala colocación del mismo al pasar la nueva red de agua, presentando baldosas sueltas y partidas y habiéndose provocado ya una caída.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar informe al Técnico municipal y si él lo considera necesario que se proceda al arreglo del mismo.

7º.- Por parte de **D. JJ.B.U.**, en representación de de Viñedos y Bodegas San Miguel, S.A., se presenta escrito informándonos de que ha comprobado que los anclajes de la reja del inmueble (antigua fábrica de harinas) están sueltos y presentan peligro de desprendimiento, solicitando se le comunique a Visan, S.A., sus arrendadores, que se proceda a la reparación inmediata de los mismos.

La Junta de Gobierno acuerda solicitar informe al Técnico municipal sobre la posible existencia de riesgo para la seguridad de la vía pública.

8º.- Por parte de **D. E.L.D.**, se presenta escrito referente al requerimiento que desde este órgano se le envió, para la ejecución de actuaciones sobre el inmueble sito en C/ Monjas, 3, en el que nos solicita a su vez información sobre el propietario del inmueble de C/ Monjas, 1, ya que precisa que la actuación a realizar se haga de forma conjunta.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, comunicar al Sr. L que este Ayuntamiento ha pedido certificación del registro de la Propiedad, cuyo resultado es que la finca sita en C/ Monjas nº 1 aparece inscrita bajo la titularidad de Banco de Castilla La Mancha SA.

De igual manera se acuerda requerir de forma inmediata al Banco de Castilla La Mancha SA, su urgente intervención con la demolición del inmueble dado el estado de ruina en el que se encuentra con peligro hacia la vía pública, según consta en los informes del Técnico Municipal. De no proceder de forma inmediata el Ayuntamiento ejercitará la acción subsidiaria, llevando a cargo la demolición a cargo del titular de la vivienda.

9º.- Por parte de **Dª MªL.L.U.**, se presenta escrito como propietaria junto a su hermano del inmueble sito en C/ Cervantes 15 de esta localidad, para comunicar que debido a una avería den la vivienda superior a la suya se produjo el deterioro de una de las columnas que aguan dicha vivienda y varios destrozos en paredes y puertas dentro de mi vivienda, así como que sin avisarles entraron en su vivienda para reparar las cañerías dejando los deterioros mencionados sin arreglar por lo que informan a esta administración para su conocimiento.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014**

La Junta de Gobierno acuerda comunicar a los Hnos. L.U., que se trata de un problema de naturaleza e índole privada exclusivamente en la que esta administración no puede intervenir, salvo en lo concerniente a que peligrase la vía pública por amenaza de caídas de materiales o ruina, en cuyo caso deberían aportarnos informes en los que se constate por Técnico competente la situación de ruína.

10º.- Visto el escrito presentado por **D. JM.C.M.**, vecino de Miguelturra, solicitando autorización para instalar un puesto de venta de flores en la explanada del parque con motivo de la festividad de Todos los Santos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado comunicando al Sr. C., que previamente deberá abonar 24 €, en estas oficinas municipales, en concepto de Tasa por ocupación de vía pública.

11º.- Por parte de **Dª F.V.N.**, vecina de la localidad, se presenta instancia solicitando información sobre la plaza de conserje del Centro de mayores, si está amortizada o aparece en la plantilla de personal, si dispone de consignación presupuestaria y si hay personal contratado o cobrando a cargo de esa consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda informar a la Sra. V., que dentro de la Plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, existen dos plazas de Conserje, una de ellas vacante, la cual desde 2008 está cubierta por personal laboral de duración determinada, hasta que se cubra de forma definitiva. Este puesto de trabajo cuenta con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

12º.- Vista la solicitud presentada por **DªV. D.B.M.**, sobre autorización para utilizar las instalaciones de la Casa de la Despensa el próximo 18 de octubre para celebrar una reunión familiar.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

1.- Autorizar a Dª V.D-B.M., para la utilización de dichas instalaciones, recordando que deberá abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **18 de octubre de 2.014**, que es a razón de **60 € /día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

13º.- Se da cuenta de la instancia presentada por **AFAD**, de Valdepeñas (**Asociación de familiares y amigos del discapacitado**), en la que solicitan

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014**

autorización para utilizar la Casa de la Despensa el próximo 15 de noviembre para llevar a cabo unas jornadas de convivencia entre los usuarios.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

1.- Autorizar a AFAD, para la utilización de dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **15 de noviembre de 2.014**, que es a razón de **30 € /día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **60 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas

14º.- Por parte de **Dª M.C.R.**, en representación de **BIONOVA CALIDAD**, se presenta solicitud de local municipal para el próximo 5 de noviembre, en horario de tarde, para impartir un curso de manipulador de alimentos en nuestra localidad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda denegar dicha solicitud por no disponer de locales municipales libres.

15º.- Vista la solicitud presentada por **Dª Y.C.V.**, vecina de la localidad, para la utilización de la Casa de la Despensa de Las Virtudes, el próximo 11 de octubre.

La Junta de Gobierno oída la renuncia verbal de la interesada por motivos personales, acuerda su aceptación.

Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras MAYOR salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, dando cuenta de las mismas a la empresa de mantenimiento catastral R y C:

1º.- Nº de Expediente 145/14, a D./Dª. A.V.M., vecino/a de esta localidad, domiciliada en C/ San Sebastián, 46, para ejecución de vivienda unifamiliar adosada en planta baja, según proyecto básico y de ejecución visado por el COA el 18.03.14 nº CR201400711, con demolición en el solar sito en Travesía Doctor Marañón, 8 de esta localidad, declarando un presupuesto de 125.213 €, habiendo abonado 3.130,33 €, en concepto de ICIO y 751,28 €, en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014**

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES:

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 153/11 , a D./Dª. J.C.M., vecino/a de esta localidad, domiciliado en C/ Sur, 37, para construcción de porche y cochera en el polígono 39, parcela 56 de este Término municipal, que fue denegada con fecha 03.11.2011 (hasta la presentación de Autorización emitida por Patrimonio), declarando un presupuesto de 11.676,41€, habiendo abonado en su día 291,91 €, en concepto de ICIO y 70,06 €, en concepto de Tasa.

Vista la Resolución de la Consejería de Cultura po la que autoriza los trabajos,

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014

las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder licencia municipal de obras CONDICIONADA, ya que para el inicio de las mismas deberá contar con el permiso de actuación arqueológica, para lo que el promotor tienen que designar un arqueólogo autorizado por la DG Cultura

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

Se otorga licencia para inicio de las obras pero queda **CONDICIONADA al permiso de actuación arqueológica que permita valorar o descartar las posibles incidencias sobre el Patrimonio cultural (art. 27.2 Ley 4/2013 de 16 de mayo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha)**

CONDICIONES GENERALES:

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

1º.- Vista la instancia presentada y tramitada en estas dependencias

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014**

municipales por **D. J.M.C.**, en la que se manifiesta la necesidad de autorización del Ayuntamiento para la ejecución de escritura de división horizontal de los inmuebles de su propiedad, que se describen:

- * Vivienda rural con almacén y garaje en planta baja en Calle General Espartero, 9.
- * Vivienda en planta baja (antes almacén y garaje) en Calle General Espartero, 9.
- * Nave Industrial en Calle General Espartero, 9.

Vistos los proyectos presentados por el interesado: de **ejecución de vivienda** (visado el 01.03.1990); de **legalización de nave industrial** (visado el 31.10.1984) y proyecto de **adaptación de una planta**, pasando de cochera a usos de vivienda unifamiliar (visado el 12.08.2010)

Visto el informe favorable emitido por el Técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar la división horizontal del inmueble sito en Calle General Espartero, 9, de esta localidad.

**COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES,
LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES**

1ª.- Por parte de **Dª G.R.C.**, domiciliada en C/ Marqués de Mudela, 2 E 2, 2º B, se presenta instancia para tramitación de la Comunicación Previa al inicio de la actividad de **COMERCIO 24 HORAS**, que desea desarrollar en el inmueble sito en Calle Cervantes, 28, de Santa Cruz de Mudela.

Vistos los informes favorables emitidos por el Técnico Municipal y los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública, así como resto de documentación aportada al Exte 14/14, tales como Memoria Descriptiva y visada por el COACM de 29.09.14 nº CR201402703; alta fiscal, alta régimen especial de autónomo, póliza de RC.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la entrada en funcionamiento de la actividad de **COMERCIO 24 HORAS**, cuyo promotora es Dª.G.R.C., con emplazamiento en Calle Cervantes, 28.

Asimismo se informa al titular de la actividad que en todo momento deberá cumplir:

- El horario de apertura y cierre de la actividad destinada a **Comercio 24 horas** establecido por el art. 19.1 de la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. núm. 97, 21-05-2010) y Ley estatal 1/2004 de 21 de diciembre, de horarios comerciales es de plena libertad de horarios y días de apertura al público
- *REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas:*

1º) Periodo día (*d*): al periodo día le corresponden 12 horas: 7.00 a 19.00 horas

2º) Periodo tarde (*e*): al periodo tarde le corresponden 4 horas: de 19.00 a 23.00 horas

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014**

3º) Periodo noche (n): al periodo noche le corresponden 8 horas:
23.00 a 7.00 horas

Los Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales son:

**Vivienda o uso Estancias 45 Db día y tarde y 35 Db noche
Residencial Dormitorios 40 Db día y tarde y 30 Db noche**

Los valores se refieren a los valores del índice de inmisión resultantes del conjunto de emisores acústicos que inciden en el interior del recinto (instalaciones del propio edificio, actividades que se desarrollan en el propio edificio o colindantes, ruido ambiental transmitido al interior). Los objetivos de calidad aplicables en el espacio interior están referenciados a una altura de entre 1,2 m y 1,5 m.

Quinto.-INFORMES VARIOS.

INFORMES TÉCNICOS.

1º.- Vista la petición realizada por **Dª Noelia López Bravo**, vecina de la localidad, solicitando aclaración sobre la situación urbanística en la que se encuentra la parcela ubicada en Calle Doctor Marañón, 14 de esta localidad, así como la compatibilidad del uso de ese suelo para llevar a cabo una actividad comercial, en concreto supermercado de alimentación.

Visto el informe emitido por el Técnico municipal de Obras, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad que se dé traslado del mismo a la interesada

2º.- Visto el informe requerido al **Técnico municipal de obras** en la pasada J.G.L. del 12 de septiembre, relativo a la queja presentada por Dª M.C.C. por el inmueble de su propiedad sito en Las Virtudes.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, dar traslado del informe técnico elaborado, a los efectos oportunos.

3º.- Visto el informe elaborado por el **Guarda Rural** y visto el reportaje fotográfico presentado por los desperfectos que sufre el Camino de Viso del Marqués, en el cruce del arroyo, con levantamiento de piedras y peligro con vistas a las próximas lluvias.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acuerda dar traslado de este Informe al Técnico Municipal, para que se adopten las medidas oportunas.

4º.- Por parte de la Policía Local, se presenta Informe por denuncia de **D. I.L.G del P.**, vecino de la localidad, contra **D.J.M.**, por la posesión de un perro en un inmueble vacío sito en Paseo Castelar, 54, sin nadie a cargo, emitiendo ladridos a cualquier hora de la noche, interrumpiendo su descanso y sueño, a la vez que nos informa de haberlo puesto en conocimiento del mismo sin que haya buscado solución hasta el momento.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar informe a la policía local a los efectos de que compruebe el cumplimiento o no de todas las condiciones requeridas en la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales, como la inscripción

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014

en el registro municipal, cartilla de vacunación, las condiciones higiénico sanitarias del inmueble en el que se encuentra etc..

5º.- Por parte de la policía local se presenta propuesta de denuncia tras la comprobación y visita previo aviso, durante la noche del 4 de octubre de que en la Calle Adrián Laguna, 34, se estaban produciendo ladridos y molestias al vecindario, concluyendo que los animales son propiedad de **Dª C.B.M.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar informe a la policía local sobre las condiciones de los animales y sus vacunaciones.

6º.- Visto el escrito presentado por **D. J.G.G.**, vecino de la localidad informando a este Ayuntamiento de que el tránsito del camión de recogida de basuras de R.S.U. y el paso de otros vehículos, han producido desperfectos en el acerado, tanto en bordillos como en baldosas a la altura de su domicilio (C/ San Roque, 2), rogando se reparen y se adopten medidas para evitar que vuelvan a producirse.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda requerir a la Policía Local para que preste especial atención al control del cumplimiento de la prohibición de aparcar en la mencionada calle denuncien, y de igual manera al Oficial de obras para que se proceda a la reparación del acerado.

7º.- Por parte del Guarda Rural, se informa sobre las obras que se están llevando a cabo, sin licencia, en la parcela 26 del polígono 16 de este Término municipal, cuyo propietario es D. F.M.B.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir de inmediato al Sr. M., que pase por estas oficinas municipales para solicitar la preceptiva licencia de obras.

8º.- La Junta de Gobierno local toma conocimiento del informe emitido por la **policía local** respecto a la petición desde la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real del precinto del vehículo con matrícula E 2444 BDM cuyo titular es **D.A.R.C.**, en el que se informa de no haber podido realizar esa función al hallarse el propietario del mismo empadronado en Valdepeñas, desconociendo su domicilio.

La Junta de Gobierno acuerda dar traslado del presente informe a la Jefatura Provincial de Tráfico en Ciudad Real, a los efectos oportunos.

13º.- Visto el informe elaborado por la policía local en el que se propone la colocación de señales de prohibido estacionar en ambos sentidos en el tramo de la C/ Párroco Antonio Pardo que va desde Ramírez Lasala, con la Avda. de todos los Mártires, cambiando urgentemente la señal de Ceda el Paso ubicada en Ramírez Lasala con Párroco Antonio Pardo, por una de STOP.

La Junta de Gobierno local accede a la propuesta presentada por la policía local.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- Una vez comprobado por al departamento de Intervención, el abono por duplicado de los recibos que se giraron a cargo de **Dª A.P.L.**, cuya devolución solicitaba en escritos anteriores.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se proceda a la devolución de 36,63 €, debido a la duplicidad de los cargos.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014**

2º.- Por parte de la Intervención municipal se presenta relación de facturas para su aprobación y pago cuya cuantía asciende **95.791,31 €.**

La Junta de Gobierno acuerda prestarle su aprobación.

3º.- Vista la factura presentada por **Construcciones Chaparro Jaramillo, S.L.,** correspondiente a los acabados realizados en el Tanatorio municipal, cuya cuantía asciende a **8.264,54 €.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

4º.- Vista la factura presentada por **CORCYMA, S.L.,** correspondiente a los trabajos realizados en el cerramiento entorno Tanatorio, cuya cuantía asciende a **6.149,83 €.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación

5º.- Vista la factura presentada por **JOSÉ MATEO, Construcciones, hormigones y áridos, S.L.,** correspondiente al asfaltado explanada Tanatorio cuantía asciende a **10.980,75 €.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

6ª.- Vista la factura presentada nº A 2014127 por INSELAF SL. para instalación de riego automático de planta en el Tanatorio, por importe de **265,12 €**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

7ª.- Vista la factura presentada nº F12217 por Jesus Merlo García SL para programadores y electroválvulas de riego automático de planta en el Tanatorio, por importe de **280,55 €**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

8º.- Vista la propuesta de abono por trabajos de arbitrajes en los torneos de fútbol 7 y fútbol sala, celebrados durante los meses de marzo a agosto de 2014 y cuyo desglose es el siguiente:

D. C.R.G.	1.518 euros
D. J.A.S.	1.042 euros
D. F.F.L.	852 euros
D. R.B.C.	650 euros
D. M.C.D.	182 euros

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, que se proceda al abono de los mismos dando cuenta de ello a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

9º.- La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se proceda al abono de los servicios extraordinarios prestados por los miembros de la policía local: **D.JT.S.L.** y **D. A.T.T.** consistentes en un servicio de noche trabajado por cada uno, realizados los días 19 y 20 de septiembre.

10º.- Habiéndose publicado definitivamente las modificaciones realizadas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de Agua potable y en concreto la recogida en el artículo 5 sobre exenciones o bonificaciones que señala:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014**

"Se establece una bonificación de carácter rogado del 10% de la facturación para aquéllos domicilios en los que se encuentren empadronados 4 o más personas..."

La Junta de Gobierno, vistas las solicitudes presentadas por distintos vecinos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos necesarios para optar a la bonificación del 10% sobre la facturación correspondiente, acuerda por unanimidad conceder las siguientes bonificaciones:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CALLE Y Nº	PERSONAS
1	D. Z.C.I.	c/ Cervantes, 4,2º DH	4
2	D. C.J.N.F.	c/ General Serrano, 20	4

10º.- La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el abono del premio del Campeonato de Fútbol Sala a **D. N.G.M.**, por importe de **150 €**.

11º.- Vistos los presupuestos presentados para participan en la adjudicación de trabajos para dotar de respaldo a los bancos de la Plaza de la Constitución cuyas ofertas son:

- **ALUMINIOS MUÑOZ** Crede de metales, S.L. **576 euros/unid. + IVA**
- **TALLERES OLAVARRIETA** **265,24 euros/unid.+ IVA**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad adjudicar los trabajos para dotar de respaldo a los bancos de la Plaza de la Constitución a **Talleres Olavarrieta** por ser la oferta más ventajosa, por importe de 265,24 euros/ unidad.

12º.- Vista las invitaciones enviadas solicitando presupuesto a varias empresas para contrato de **servicio de revisión de la instalación de gas** del Pabellón cubierto, así como tramitación y emisión de Certificado de revisión.

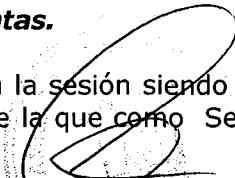
Vista la única oferta presentada, la Junta de gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar el contrato de revisión de instalación y emisión del Certificado con carácter periódico cada cinco años, con la empresa instaladora de gas autorizada **CLIMANCHA instalaciones Javier Muela**, por importe de 60,50 €.

Una vez emitido el Certificado, dése traslado de copia del mismo al servicio de industria de la comunidad Autónoma y a Repsol Butano SA

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentaron urgencias, ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas, treinta minutos extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.


LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.


En esta fecha,
conforme y cumplase
ALCALDE,
Fdo. 
D. Mariano Sánchez Parro Muela
- ALCALDIA -

